

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

66

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 913 de 2008, sobre otras materias, se han dictado resoluciones del tenor literal siguientes:

Sentencia número 56 de 2011

En Torrejón de Ardoz, a 7 de marzo de 2011.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento 913 de 2008, a instancias de la entidad “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, representada por la procuradora doña Yolanda de López Amor y asistida de los letrados don Enrique Javier Ortiz Ostale y don Miguel Arteaga Moralejo, frente a don Wilson Piedrahita Gómez, don Juan Miguel Vinasco Buitrón y doña Andrea Alviz Loaiza, declarados en rebeldía procesal.

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda de López Amor, en nombre de representación de la entidad “FCE Bank, PLC”, sucursal en España, frente a don Wilson Piedrahita Gómez, don Juan Miguel Vinasco Buitrón y doña Andrea Alviz Loaiza, y en consecuencia, condeno a los demandados a abonar de forma conjunta y solidaria a la actora el importe de 10.720,25 euros, más el interés moratorio pactado desde cada vencimiento impagado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar del siguiente de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Auto aclaratorio

En Torrejón de Ardoz, a 21 de marzo de 2011.—Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen esta actuaciones, es procedente dictar la presente resolución:

Parte dispositiva:

Se rectifica la sentencia de fecha 7 de marzo de 2011 en el sentido de que en el fallo de dicha resolución debe decir “con imposición de las costas causadas a los demandados”.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Miguel Vinasco Buitrón se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 20 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.095/12)